



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Investigación y
Política Científica

Ejecución de acuerdos:

La Comisión de Investigación en su reunión extraordinaria del 30 de julio de 2012 acordó aprobar el protocolo de los Proyectos de Investigación Propios (PIP) en los términos que figuran en el anexo de este escrito.

El Presidente de la Comisión de Investigación



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Manuel López Rodríguez'.

Fdo.: José Manuel López Rodríguez



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Investigación y
Política Científica

ANEXO



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Investigación y
Política Científica

PROTOCOLO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID RELATIVO A LA GESTION DE RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES EN PROYECTOS DE COLABORACION PUBLICO-PRIVADA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

Bases legales de referencia:

- Guía Financiera del 6PM: <http://cordis.europa.eu/fp6/find-doc-management.htm#finguid>
- Guía Financiera del 7PM: http://cordis.europa.eu/fp7/find-doc_en.html
- Cuadernos Técnicos de REDOTRI: La gestión de costes totales en el 7PM: http://www.redotriuniversidades.net/portal/index.php?option=com_joomdoc&view=docman&gid=638&task=cat_view&Itemid=100013&lang=es
- Normativas específicas sobre este asunto de las siguientes Universidades: Cantabria, Vigo, Castilla-la-Mancha, Carlos III, Barcelona (FBiG) y Politécnica de Valencia.

FUNDAMENTACION

"Los Recursos Liberados Disponibles (RLD) son la diferencia existente entre la subvención concedida en el marco de un proyecto europeo y los gastos ejecutados durante la vida del proyecto. Es importante matizar que no se trata de un beneficio para la institución por su participación en proyectos europeos. En realidad provienen de la imputación de unos recursos propios, sobre todo humanos, que las universidades y las entidades de gestión dedican directamente a la realización de estos proyectos, los cuales son financiados parcialmente por la CE a causa de su calidad científico-técnica evaluada en el marco de un proceso competitivo. "Cuaderno Técnico REDOTRI N°2: Gestión de costes totales en el 7PM. Editado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)

El objeto del desarrollo de este protocolo va dirigido a fomentar la eficiencia en la gestión de los proyectos de investigación y transferencia de conocimiento de los grupos de investigación de la Universidad de Valladolid. La creciente complejidad financiera y administrativa de la financiación de la I+D+i hace que cada vez sea más frecuente para los grupos de investigación la necesidad de continuar y/o cofinanciar sus actividades de investigación a través de la aportación de recursos propios, captados, en muchos casos, en el marco de proyectos que, en virtud de una adecuada gestión económica, generan remanentes (Recursos Liberados Disponibles, RLD) que pueden ser aplicados convenientemente para la puesta en marcha de nuevas líneas o proyectos de investigación y/o de transferencia de conocimiento.

En general, los RLD pueden provenir de proyectos de financiación privada, así como de determinados proyectos de financiación pública, cuya normativa financiera y criterios de cofinanciación y justificación de costes permiten la imputación de recursos propios, fundamentalmente mediante recursos humanos y overheads, bajo determinados criterios, de tal modo que se liberen recursos para el fomento de la investigación.

- Contratos artículo 83 de la LOU para cuya ejecución no se utilizan, por diversas razones, la totalidad de los fondos previstos.
- Proyectos, fundamentalmente europeos que, gestionados conforme a lo recogido en la correspondiente guía financiera, pueden generar RLD provenientes, en su mayor



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Investigación y
Política Científica

parte, de la imputación de recursos humanos y costes indirectos que permite la gestión de estos proyectos.

- Otras modalidades de proyectos (donaciones públicas o privadas, convenios específicos...) que conforme a la legalidad vigente, permiten la generación de este tipo de recursos.

La gestión de los recursos liberados disponibles es competencia de cada entidad, y cada institución debe decidir cuándo y cómo utiliza estos recursos. La aplicación de políticas internas de gestión y de apoyo a la labor investigadora y de transferencia sobre proyectos concretos podría conducir a utilizar dichos recursos para beneficiar o incentivar la investigación mediante la puesta en marcha de nuevas líneas o proyectos concretos que permitan el mejor aprovechamiento posible de los recursos.

Esta iniciativa consiste en la agrupación de remanentes o RLDs derivados de otros proyectos bajo un único proyecto y código de gestión (proyecto de investigación propio, PIP) con la finalidad de agilizar y optimizar la aplicación de estos recursos.

IMPLEMENTACION:

1.- Definición de Proyecto de Investigación Propio, PIP: proyecto de actuación en materia de investigación y/o transferencia de conocimiento que se financia fundamentalmente con RLD generados en otros proyectos.

2.- Requisitos para que los RLD puedan transformarse en un PIP:

A estos efectos se consideran Recursos Liberados Disponibles los que se derivan de los proyectos que cumplen los siguientes requisitos:

- El proyecto ha finalizado.
- El saldo del proyecto es positivo y toda la financiación captada ya ha sido ingresada (no quedan cantidades pendientes de ingresar o facturar).
- Cuando proceda, es preciso tener constancia de que la pertinente justificación técnica y económica ha sido enviada y aceptada por el organismo financiador, y realizado el último ingreso correspondiente al proyecto. En caso de revisiones o auditorías ex-post cualquier importe revisado podría variar dicho RLD y, en consecuencia, afectar a la financiación del PIP abierto, si es el caso.
- No existen gastos pendientes de desarrollo ni ningún otro tipo de obligación financiera o administrativa.

3.- Requisitos para la puesta en marcha de un PIP.

Para la puesta en marcha de un proyecto de investigación propio se requiere de lo siguiente:

- Disposición de RLD en el marco de otros proyectos, conforme a la definición de RLD de este documento.



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Investigación y
Política Científica

- Importe mínimo de RLD provenientes de otros proyectos para la constitución de un PIP será de 5.000 euros.
- Presentación de una propuesta de proyecto o línea de investigación a desarrollar debidamente documentada y siguiendo el siguiente esquema:
 - Título de la propuesta de proyecto
 - Objetivos a alcanzar
 - Actuaciones previstas
 - Duración del proyecto y cronograma de trabajo
 - Presupuesto estimado
 - Firma del director del proyecto
 - Extensión aproximada de 3-5 hojas máximo (se adjunta formato)
- Autorización del Vicerrector de Investigación para proceder a la aplicación de los fondos al Proyecto de Investigación Propio.

4.- Procedimentación ejecutiva de los Proyectos de Investigación Propios:

- 1º: Disponibilidad de RLD conforme a lo requerido en el punto 2 de este Protocolo por un importe mínimo de 5.000,00 euros.
- 2º: Presentación de una propuesta de proyecto o línea de investigación en los términos indicados en el punto 3 de este Protocolo y conforme al formato establecido a tal efecto.
- 3º: Tramitación de dicha solicitud por parte del Servicio de Investigación ante el Vicerrector de Investigación para su oportuna autorización.
- 4º: Apertura del nuevo proyecto conforme a lo indicado en la propuesta del mismo, dentro de la estructura de gestión de la UVa.
- 5º: Retenciones: Los PIP no estarán sujetos a ninguna retención en la medida en que ésta ya ha sido practicada en los proyectos de origen.
- 6º: Gastos elegibles: Serán elegibles todo tipo de gastos compatibles y razonables con la ejecución del proyecto de investigación planteado, excepto la retribución a personal investigador o técnico de la UVa, que sólo es posible en el marco del art. 83 de la LOU.



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Investigación y
Política Científica

AUTORIZACION PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES PARA LA GENERACION DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION PROPIO

CODIGO PROYECTO	IMPORTE RLD	AUTORIZACION DIRECTOR	AUTORIZACION SERVICIO INVESTIGACION



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Investigación y
Política Científica

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION PROPIO

Nota: máximo 5 folios

TÍTULO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

OBJETIVOS A ALCANZAR

ACTUACIONES PREVISTAS

DURACIÓN DEL PROYECTO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

PRESUPUESTO ESTIMADO

Fdo: Director PIP	Fdo: Vicerrector de Investigación y Política Científica.
-------------------	--